

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación. Se entiendo hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Art. 1.º del Código Civil) = Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, seleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 202.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roa, a la que acompaña certificación de la carta de pago correspondiente al mandamiento de ingreso número 317, acreditativa de haber entregado en la Tesorería de Hacienda de la provincia de Burgos la cantidad de 10.000 pesetas, para el sostenimiento del Juzgado de primera instancia e instrucción y de la Prisión preventiva de dicho partido, durante el actual semestre, en la forma prevenida en el artículo 6.º de la vigente ley de Presupuestos y Real orden de este Ministerio de 6 del corriente mes, publicada en la *Gaceta* del 7,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer continúe con carácter definitivo el funcionamiento del mencionado Juzgado de primera instancia e instrucción y de la prisión preventiva correspondiente al mismo, cuya continuación con carácter provisional fue acordada por Real orden de este Departamento de 28 de junio último, sin perjuicio de que se cumpla antes del 15 de diciembre próximo lo mandado en la Real orden de 26 de junio último, para que

la continuación se extienda al año de 1927.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de julio de 1926. = Ponte. = Señor Director general de Justicia, Culto y Asuntos generales.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo Sr.: Vista la instancia de la Federación Nacional de Manufacturas del Yute, solicitando se amplíe el párrafo noveno del artículo 1.º del Real decreto de 22 de diciembre de 1908, haciendo extensiva a los sacos usados la prohibición en el mismo establecida del empleo de papeles y envases metálicos usados para envolver o contener sustancias alimenticias de cualquier clase que éstas sean.

Considerando que la petición de que se trata, no sólo es justa, sino de gran transcendencia desde el punto de vista sanitario, por ser un hecho que se viene observando que las sustancias alimenticias circulan envasadas en sacos usados, con grave perjuicio para la salud pública, no existiendo una razón bastante para permitir el empleo de envases de yute usado, estando prohibido el del papel y el metal, toda vez que la fibra vegetal con que se fabrica el saco, por la porosidad de su tejido, conserva más que el papel y el metal, el polvo y demás sustancias, muchas veces nocivas, de las que fácilmente se impregna,

S. M. el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo informado por el Pleno del Real Consejo de Sanidad y lo propuesto por esa Dirección general,

se ha servido disponer que la prohibición establecida en el párrafo noveno del artículo 1.º del Real decreto de 22 de diciembre de 1908, referente al empleo de papeles y envases metálicos usados se haga extensiva a los sacos para envolver o contener sustancias alimenticias de cualquier clase que éstas sean.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, el de la entidad solicitante y el del público en general, a los efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de julio de 1926. = Martínez Anido. = Señor Director general de Sanidad.

(De la *Gaceta* núm. 198.)

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Visto el gran número de consultas elevadas a esta Dirección, exponiendo dudas respecto a la aplicación al concurso de 5 de mayo de las Reales órdenes de 9 de enero y 11 de marzo últimos, que establecían derecho de preferencia en los concursos de Secretarías municipales a favor de los opositores aprobados y sin colocar, y teniendo en cuenta que dichas disposiciones se dictaron concretamente con el propósito de colocar a los 180 opositores que se encontraban en tales condiciones, para lo cual se convocaron los concursos de 30 de enero y 8 de marzo, en los que fueron anunciadas 538 y 60 vacantes, respectivamente, y determinándose en las Reales órdenes de convocatoria de los mismos el derecho preferente de los opositores que no estuviesen desempeñando ninguna Secretaría; y considerando además, que después de los mencionados concursos los opositores que puedan quedar sin colo-

car lo están porque así conviene a sus intereses, habiendo desaparecido, por consiguiente, las causas circunstanciales que motivaron la publicación y aplicación de las referidas disposiciones,

Esta Dirección general ha acordado resolver las consultas formuladas en el sentido de que no deben tener aplicación en el concurso de 5 de mayo las Reales órdenes de 9 de enero y 11 de marzo por haber desaparecido las causas que, transitoriamente, obligaron a declarar el derecho de preferencia a favor de los opositores sin colocar.

Madrid, 14 de julio de 1926. = El Director general, R. Muñoz.

(De la *Gaceta* número 197.)

GOBIERNO CIVIL

Aprovechamiento de aguas.

D. Pedro Arquiga Diaz, vecino de Villarcayo, propietario de un molino y presa (casi derruida), situados en el rio Ebro, en el término llamado de Baylera, correspondiente a las granjas de Riosequillo, Ayuntamiento de Valle de Manzanedo, ha presentado el proyecto correspondiente al anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 8 de junio último, número 128, en el que solicita reconstruir la referida presa con el fin de instalar en el molino un grupo hidroeléctrico destinado a la producción de energía eléctrica para alumbrado y fuerza motriz, al objeto de aumentar la que produce una central eléctrica de su propiedad, situada en Congosto, aguas abajo del molino antes expresado, solicitando a este objeto el aprovechamiento de 10.000 litros de agua por segundo.

Las obras proyectadas consisten en la reconstrucción total de la presa, a la que se dará una altura de 2'10 metros sobre el lecho del río, y una longitud de 58 metros en la coronación, estando apoyada en estribos con altura de 1'50 metros sobre la coronación de la presa, reparación y revestimiento del canal de desagüe e instalación de la central en el antiguo molino.

Según manifiesta el peticionario, el remanso producido por la presa no ha de ocasionar perjuicios, puesto que en las máximas avenidas el nivel de dicho remanso no llegará a los caminos a Manzanedo y Robledo, y deberá quedar la coronación de la nueva presa aproximadamente al mismo nivel que la de la presa antigua.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 5 de septiembre de 1918, para que los interesados puedan interponer ante este Gobierno civil las reclamaciones que estimen procedentes contra la concesión que se solicita, durante el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio, quedando de manifiesto el proyecto en la Jefatura de Obras públicas, para que pueda ser examinado en las horas hábiles de oficina.

Burgos 19 de julio de 1926.

EL GOBERNADOR,

J. Prieto Ureña.

Circular.—Vedados de caza.

Solicitada por D. José Andrés de Górgolas y Urdampilleta, vecino de Zalla (Vizcaya), la concesión de vedados de caza a su favor de terrenos arrendados de los pueblos de Valujera y Pedrosa de Tobalina, pertenecientes al partido de Villarcayo, según consta por escrituras que acompaña al efecto, se pone en conocimiento de los que se crean perjudicados para que en término de quince días, a contar desde la publicación de la presente en este periódico oficial, puedan presentar sus reclamaciones debidamente documentadas en la Alcaldía correspondiente o en este Gobierno civil de provincia.

Burgos 19 de julio de 1926.

EL GOBERNADOR,

J. Prieto Ureña.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Se halla vacante el cargo de Juez

municipal suplente de Villatuelda, partido judicial de Roa de Duero, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 8.º del Real decreto de 30 de octubre de 1923, en relación con la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Juez de primera instancia del partido en el plazo de quince días, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 14 de julio de 1926.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES DE BENEFICENCIA

Se venden las sobras o restos del racionado no aprovechados en la vaquería y gallineros de la Casa de Caridad; a cuyo efecto se abre un concurso que regirá desde 1.º de agosto al 31 de diciembre próximo, adjudicándose al autor de la proposición más ventajosa, y el importe se hará efectivo por meses vencidos.

Las proposiciones se harán por escrito y en pliego cerrado, dirigidas al Sr. Presidente de la Ponencia de Beneficencia, que suscribe, antes del día 28 de los corrientes.

Burgos 20 de julio de 1926.—Angel Remacha.

Alcaldía de Miranda de Ebro.

Formado y aprobado por la Comisión Permanente el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio semestral de 1926, se expone al público por el plazo y para los efectos determinados en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, juntamente con los documentos a que hace referencia el artículo 298 del Estatuto.

Miranda de Ebro 19 de julio de 1926.—El Alcalde, Francisco Moles.

Igual anuncio hace el Alcalde de Ciadoncha.

Alcaldía de Salas de los Infantes.

Teniendo que ocuparse la Junta de representantes de este partido de acordar lo conveniente para la adquisición de una casa para Juzgado y habitación para el Sr. Juez y su familia, en vista de las proposiciones que se presenten al concurso anunciado en el BOLETÍN OFICIAL

de la provincia de 15 del corriente, en las que puede ocurrir se pretenda aumento de la renta, por la presente se cita a todos los Sres. Alcaldes del mismo para que por sí o persona que les represente comparezcan en esta casa consistorial el día 31 del actual, a las once de su mañana, al objeto indicado, advirtiéndoles que se celebrará el acto con los que asistan, sin citar nueva Junta, y que procuren asistir por ser así conveniente a la índole del asunto de que se trata.

A la vez se les advierte procuren pagar para dicho día los descubiertos que tengan de gastos carcelarios y de las Delegaciones Gubernativas; pues de no verificarlo se les expedirá la oportuna comunicación de apremio.

Salas de los Infantes 17 de julio de 1926.—El Alcalde, Julio Vivar.

Alcaldía de Valcavado de Roa.

D. Heliodoro Obejas de la Cal, Alcalde de este pueblo,

Hago saber: Que por los vecinos de este pueblo de Valcavado, que a continuación se expresan, ha sido solicitada ante esta Alcaldía en tiempo reglamentario, con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de fecha 22 de diciembre de 1923, la legitimación en propiedad, acogiéndose a los beneficios que en dicho Real decreto se establecen, sobre roturaciones arbitrarias, las fincas que a continuación se detallan, en jurisdicción de este pueblo.

D.ª Agapita Rodero Repiso.—Una tierra al pago Muñeca, de 63 áreas, linda N. raya de Pedrosa, sur camino, E. Angel de la Fuente y O. Albina Velado.

Otra al Chozo, de 54 áreas, linda N. raya de Pedrosa, S. Fortunato Bombín, E. Albino Velado y oeste Angel de la Fuente.

Otra a Las Campiñas, de 36 áreas, linda N. y S. camino, este Fructuoso de la Cal y O. Angel de la Fuente.

Otra a Los Colmenares, de 27 áreas, linda N. camino, S. monte, E. Angel de la Fuente y O. Fructuoso de la Cal.

D. Teógenes Treviño Rodero.—Una tierra al pago del Redondal, de 36 áreas, linda N. Gregorio Castro, S. monte, E. Felipe Diez y O. Doroteo Costán.

Otra a La Cruz del Pobre, de 36 áreas, linda N. Francisco Bombín, S. Felipe Diez, E. Victor Costán y O. camino.

Otra al Cotarro la Cabaña, de 35 áreas, linda N. Felipe Esteban, sur camino, E. Felipe Diez y O. Victor Costán.

Otra a La Susana, de 36 áreas, linda N. Felipe Diez, S. y E. monte y O. camino.

Otra al Hoyo del Pino, de 54 áreas, linda N. Prudenciano Bombín, S. Hilario Costán, E. Inocencio Palomino y O. Domingo Pérez.

D. Doroteo Costán Obejas.—Una tierra al pago Muñeca, de 72 áreas, linda N. y E. caminos, S. Isidoro Pérez y O. Félix Pulgar.

Otra a La Hondada Muñeca, de 36 áreas, linda N. Gregorio Castro, S. camino, E. Teógenes Treviño y O. Félix Pulgar.

Otra al Cotarro la Cañada, de 53 áreas, linda N. Isidro Diez, S. camino, E. Felipe Diez y O. Domingo Pérez.

Otra al pago Chozo, de 54 áreas, linda N. camino, S. Gregorio Castro, E. Niceto de la Cámara y oeste León Callejo Sixto.

Otra a Las Campiñas, de 45 áreas, linda N. y S. caminos, este Félix Pulgar y O. Casto Zapatero.

Otra a Los Corrales del Monte, de 19 áreas, linda N. Felipe Diez, S. Camino, E. Romana Bombín y O. Prudenciano Bombín.

D. Secundino Obejas de la Fuente.—Una tierra a La Muñeca, de 62 áreas, linda N. camino, S. Victor Costán, E. Alejandro Palomino y O. Adelaida Ruiz.

Otra al mismo pago, de 36 áreas, linda N. Rufino Repiso, S. camino de servidumbre, E. Alejandro Palomino y O. Adelaida Ruiz.

Otra a Las Campiñas, de 36 áreas, que linda N. y S. camino, E. Adelaida Ruiz y O. Alejandro Palomino.

Otra al Chozo, de 50 áreas, linda N. camino, S. Rufino Repiso, este Adelaida Ruiz y O. Félix Pulgar.

D. Cleto Castro Arranz.—Una tierra al pago de La Hondada la Muñeca, de 36 áreas, linda N. Gregorio Pérez, S. Rupino Repiso, este Félix Pulgar y O. León Callejo.

Otra a La Muñeca, de 72 áreas, linda N. camino, S. Julio Zapatero, E. Félix Pulgar y O. León Callejo.

Otra al Chozo, de 56 áreas, linda N. raya divisoria de Pedrosa, sur Rufino Repiso, E. Félix Pulgar y O. Albina Velado.

Otra a Las Campiñas, de 36 áreas, linda N. y S. camino, este León Callejo y O. Félix Pulgar.

D.ª Albina Velado López.—Una tierra al pago Muñeca, de 53 áreas,

linda N. raya divisoria de Pedrosa, S. camino, E. Teógenes Treviño y O. Casto Zapatero.

Otra a Las Campiñas, de 55 áreas, linda N. y S. camino, E. Angel de la Fuente y O. Daniel Sendino.

Otra al Chozo, de 54 áreas, linda N. raya divisoria, S. Rufino Repiso, E. Cleto Castro y O. Teógenes Treviño.

Otra al Colmenar, de 36 áreas, linda N. y S. monte, E. Daniel Sendino y O. Teógenes Treviño.

D. Domingo Pérez Diez.—Una tierra a La Susana, de 36 áreas, linda N. Patrocinio Castro, S. León Callejo, E. Heliodoro Obejas y O. camino.

Otra al Pino, de 54 áreas, linda N. Prudenciano Bombín, S. Teógenes Treviño, E. Hilario Costán y O. Miguel Esteban.

Otra al Camino Real, de 27 áreas, linda N. Victor Costán y S., E. y O. camino.

Otra al Redondal, de 30 áreas, linda N. Vicente Callejo, S. monte, E. Patrocinio Castro y O. Heliodoro Obejas.

Otra al Cotarro la Cabaña, de 33 áreas, linda N. Elías Ortego, sur camino, E. Doroteo Costán y oeste Heliodoro Obejas.

D. Heliodoro Obejas de la Cal.—Una tierra al pago Camino Real, de 54 áreas, linda N. Eusebio Arranz, S. Francisco Bombín, E. Felipe Esteban y O. camino.

Otra a Feliporro, de 54 áreas, linda N. camino, S. monte, E. Eusebio Arranz y O. Francisco Bombín.

Otra a Los Colmenares, de 27 áreas, linda N. Narciso Obejas, sur Francisco Bombín, E. Gregorio Castro y O. camino del Chozo.

Otra al Chozo, de 45 áreas, linda N. raya de Pedrosa, S. Casto Zapatero, E. Narciso Obejas y O. Francisco Bombín.

Otra a La Hondada Muñeca, de 40 áreas, linda N. Cleto Castro, sur monte, E. Fortunata Rodero y oeste Eusebio García.

D.^a Juliana Bombín Arranz.—Una tierra al Chozo, de 54 áreas, linda N. raya divisoria de Pedrosa, sur Eusebio Arranz, E. Isidro Diez y O. Narciso Obejas

Otra a La Cruz del Pobre, de 54 áreas, linda N. raya de Pedrosa, S. Toribio Diez, E. Narciso Obejas y O. Octavio Pulgar.

Otra a Feliporro, de 54 áreas, linda N. camino, S. monte, E. Narciso Obejas y O. Octavio Pulgar.

Otra a La Susana, de 29 áreas, linda N. Isidro Diez, S. Narciso Obejas, E. Gregorio Castro y oeste camino.

D. Daniel Sendino Diez.—Una tierra a La Muñeca, de 72 áreas, linda N. raya de Pedrosa, S. Isidoro Pérez, E. camino y O. Angel de la Fuente.

Otra a Las Campiñas, de 45 áreas, linda N. camino, S. Albina Velado, E. camino y O. Isidoro Pérez.

Otra al Chozo, de 54 áreas, linda N. raya de Pedrosa, S. Angel de la Fuente, E. Casto Zapatero y oeste Isidoro Pérez.

Otra a Los Colmenares, de 27 áreas, linda N. camino, S. Isidoro Pérez, E. monte y O. Albina Velado.

D. Prudenciano Bombín del Río.—Una tierra al Chozo, de 50 áreas, linda N. camino, S. Domingo Pérez, E. Casimiro Rodero y O. Romana Bombín.

Otra al Cotarro la Cabaña, de 50 áreas, linda N. Isidoro Pérez, sur camino, E. Celestino García y oeste Raimundo Pérez.

Otra en La Muñeca, de 34 áreas, linda N. Rufino Repiso, S. badío, E. Raimundo Pérez y O. Victor Costán.

Otra a Los Corrales, de 24 áreas, linda N. y S. camino, E. Toribio Diez y O. Casimiro Rodero.

Otra en El Indiano, de 12 áreas, linda N. Eusebio García, S. Raimundo Pérez, E. Isidro Diez y oeste monte.

D. Pedro Costán Castro.—Una tierra al pago Muñeca, de 80 áreas, linda N. raya de Pedrosa, S. camino, E. Segundo Sendino y oeste Fructuoso de la Cal.

Otra al Camino Real, de 45 áreas, linda N. y S. camino, E. Julio Zapatero y O. Cristino Bombín.

Otra al pago Susana, de 45 áreas, linda N. Fortunato Rodero, S. Isidoro Pérez, E. Casimiro Rodero y O. Luis Esteban.

Otra al Indiano, de 45 áreas, linda N. Benigno Pérez, S. Mariano Plaza, E. monte y O. Luis Esteban.

D. Pedro García Ramos.—Una tierra a Los Colmenares, de 36 áreas, linda N. y E. camino, S. Gregorio Castro y O. Felipe Esteban.

Otra al Pino, de 45 áreas, linda N. Doroteo Costán, S. camino, este Rita de la Cal y O. Gregorio Castro.

Otra al pago Muñeca, de 45 áreas, linda N. camino, S. Felipe Diez, E. Adelaida Ruiz y O. Gregorio Castro.

Otra a Feliporro, de 70 áreas, linda N. camino, S. monte, E. Gregorio Castro y O. camino.

D. Felipe Diez Bombín.—Una tierra a la Susana, de 45 áreas, linda N. Primo Bombín, S. Teógenes Treviño, E. monte y O. camino.

Otra al pago del Pino, de 43 áreas, linda N. Niceto de la Cámara, S. Mariano Plaza, E. Primo Bombín y O. Heliodoro Obejas.

Otra al pago Muñeca, de 27 áreas, linda N. Teógenes Treviño, S. Primo Bombín, E. Victor Costán y O. camino.

Otra al Redondal, de 27 áreas, linda N. Gregorio Castro, S. monte, E. Primo Bombín y O. Teógenes Treviño.

Otra al camino Fuenteblanca, de 49 áreas, linda N. Felipe Esteban, S. camino, E. Primo Bombín y oeste Teógenes Treviño.

Otra al Chozo, de 54 áreas, linda N. camino, S. Heliodoro Obejas, E. Niceto de la Cámara y O. Doroteo Costán.

Otra al Holagar, de 15 áreas, linda N. monte, S. Juan de la Fuente, E. camino y O. Niceto de la Cámara.

D. Isidoro Pérez Campo.—Una tierra a la Muñeca, de 48 áreas, linda N. raya de Pedrosa, S. Juan Sendino, E. Daniel Sendino y oeste camino.

Otra al Colmenar, de 24 áreas, linda N. camino, S. Juan Sendino, E. monte y O. Daniel Sendino.

Otra al Chozo, de 40 áreas, linda N. raya de Pedrosa, E. Daniel Sendino y O. Juan Sendino.

Otra a Las Campiñas, de 32 áreas, linda N. y S. camino, E. Daniel Sendino y O. Juan Sendino.

Otra al Cotarro Mirón, de 32 áreas, linda N. Pedro Costán, sur Julio Zapatero, E. camino y O. Luis Esteban.

Otra al pago Muñeca, de 48 áreas, linda N. raya de Pedrosa, S. Luis Esteban y O. camino.

Otra al Camino Real, de 24 áreas, linda N. Doroteo Costán, S. monte, E. camino y O. Hilario Costán.

Otra al pago Indiano, de 40 áreas, linda N. Julio Zapatero, S. Pedro Costán, E. monte y O. Luis Esteban.

D. Hilario Costán Obejas.—Una tierra a la Muñeca, de 70 áreas, linda N. raya de Pedrosa, S. camino, E. Mariano Plaza y O. Isidoro Pérez.

Otra a la Hondada Muñeca, de 40 áreas, linda N. Doroteo Costán,

S. monte, E. Isidoro Pérez y oeste Mariano Plaza.

Otra al Indiano, de 43 áreas, linda N. y S. camino, E. Segundo Sendino y O. Mariano Plaza.

Otra al Cotarro el Mirón, de 56 áreas, linda N. Domingo Pérez, sur camino, E. Gabino García y oeste Mariano Plaza.

D. Mariano Plaza Gonzalo.—Una tierra a la Muñeca, de 54 áreas, linda N. raya divisoria de Pedrosa, S. camino, E. Julio Zapatero y oeste Hilario Costán.

Otra al mismo pago, de 36 áreas, linda N. Félix Pullgar, S. monte, E. Hilario Costán y O. Julio Zapatero.

Otra a las Campiñas, de 46 áreas, linda N. y S. camino, E. Hilario Costán y O. Adelaida Callejo.

Otra al Pino, de 66 áreas, linda N. Felipe Diez, S. camino, E. Hilario Costán y O. Pedro García.

D. Narciso Obejas Arranz.—Una tierra al pago Los Colmenares, de 25 áreas, linda N. Francisco Bombín, S. Heliodoro Obejas, E. Gregorio Castro y O. camino.

Otra al Hoyo del Pino, de ocho áreas, linda N. Juliana Bombín, sur Francisco Bombín, E. Miguel Esteban y O. Celestino García.

Otra al Chozo, de 45 áreas, linda N. raya de Pedrosa, S. Celestino García, E. Juliana Bombín y O. Heliodoro Obejas.

Otra al mismo pago, de 50 áreas, linda N. raya de Pedrosa, S. Romana Bombín, E. Fructuoso de la Cal y O. Juliana Bombín.

Otra a Feliporro, de 45 áreas, linda N. camino, S. monte, E. Francisco Bombín y O. Juliana Bombín.

D. Primo Bombín González.—Una tierra al Redondal, de 26 áreas, linda N. Pedro García, S. monte, E. Heliodoro Obejas y O. Felipe Diez.

Otra al Camino Real, de 30 áreas, linda N. Felipe Diez, S. Heliodoro Obejas, E. Victor Costán y O. camino.

Otra al mismo pago, de 25 áreas, linda N. Miguel Esteban, S. camino, E. Miguel Esteban y O. Felipe Diez.

Otra al Hoyo del Pino, de 50 áreas, linda N. Niceto de la Cámara, S. Mariano Plaza, E. Patrocinio Castro y O. Felipe Diez.

Otra a Los Colmenares, de 30 áreas, linda N. Heliodoro Obejas, S. Felipe Diez, E. monte y O. camino.

D. Gabino García Roderos.—Una tierra a los Colmenares, de 25 áreas

linda N. camino, S. monte, E. Tiburcio Rodero y O. Elías Ortega.

Otra tierra al Hoyo del Pino, de 36 áreas, linda N. Secundino Obejas, S. camino, E. Elías Ortega y O. Rufino Repiso.

Otra a Feliporro, de 25 áreas, linda N. camino, S. monte, E. Lucía Bombín y O. Elías Ortega.

Otra al mismo pago, de 18 áreas, linda N. camino, S. Elías Ortega, E. Pedro García y O. camino real.

Otra a La Muñeca, de 50 áreas, linda N. camino, S. Rufino Bombín, E. Elías Ortega y O. monte.

D.^a Tiburcia Rodero Pérez.—Una tierra a La Muñeca, de 55 áreas, linda N. raya de Pedrosa, S. camino, O. Fructuoso de Cal y O. Juan Sendino.

Otra al Chozo, de 50 áreas, linda N. raya de Pedrosa, S. Eusebio García, E. Juan Sendino y O. Fructuoso de la Cal,

Otra a Las Campiñas, de 30 áreas, linda N. y S. camino, E. Vicente Callejos y O. Fructuoso de la Cal.

Otra a Los Colmenares, de 25 áreas, linda N. camino, S. monte, E. Fructuoso de la Cal y O. Gabino García.

D. Vicente Callejo Sixto.—Una tierra a la Muñeca, de 36 áreas, linda N. y S. Rufino Repiso, E. Gabino García y O. raya de Corrales.

Otra a las Campiñas, de 25 áreas, linda N. camino, S. camino Feliporro, E. Eusebio García y O. Tiburcio Rodero.

Otra al Hoyo del Pino, de 75 áreas, linda N. Victoriano Bombín, S. Luis Esteban, E. Adelaida Callejo y O. Eusebio García.

D. León Callejo Sixto.—Una tierra a La Muñeca, de 50 áreas, linda N. camino real, S. Casimiro Rodero, E. Cleto y O. Félix Diez.

Otra al mismo pago, de 25 áreas, linda N. Anastasio Zapatero, S. camino, E. Cleto Castro y O. Félix Diez.

Otra a Las Campiñas, de 25 áreas, linda N. y S. caminos, E. Félix Diez y O. Cleto Castro.

Otra al pago del Chozo, de 36 áreas y 50 centiáreas, linda N. raya de Pedrosa, S. León Callejo de la Cal, E. Doroteo Costán y O. Félix Diez.

D. León Callejo de la Cal.—Una tierra al pago La Muñeca, de 50 áreas, linda N. camino real, S. Félix Pulgar, E. Gregorio Castro y O. Gregorio Pérez.

Otra en el pago del Hoyo del Pino, de 36 áreas y 50 centiáreas, linda N. León Callejo Sixto, S. ca-

mino, E. Gregorio Castro y O. Gregorio Pérez.

Otra al pago Las Campiñas, de 30 áreas y 50 centiáreas, linda norte Gregorio Pérez, S. Gregorio Castro, E. Pedro García y O. camino real.

Otra en el mismo pago, de 25 áreas, linda N. camino, S. monte, E. Gregorio Pérez y O. Gregorio Castro.

Otra a Los Colmenares, de 25 áreas, linda N. Gregorio Castro, S. monte, E. Gregorio Pérez y oeste Francisco Bombín.

D. Gregorio Pérez Regidor.—Una tierra al pago La Muñeca, de 50 áreas, linda N. camino real, S. Félix Pulgar, E. León Callejo y oeste Gregorio Castro.

Otra al Hoyo del Pino, de 36 áreas y 50 centiáreas, linda N. Félix Diez, S. camino, E. León Callejo y O. Juan de la Fuente.

Otra a Las Campiñas, de 25 áreas, linda N. Juan de la Fuente, S. León Callejo, E. Pedro García y O. camino real.

Otra al mismo pago, de 25 áreas, linda N. camino, S. monte, E. Juan de la Fuente y O. León Callejo.

Otra a Los Colmenares, de 25 áreas, linda N. Gregorio Castro, S. monte, E. Juan de la Fuente y O. León Callejo.

D. Raimundo Pérez Regidor.—Una tierra al pago del Chozo, de 36 áreas, linda N. raya de Pedrosa, S. Vicente Calle, E. Francisco Bombín y O. Victoriano Bombín.

Otra al Cotarro la Cabaña, de 36 áreas, linda N. Fructuoso de la Cal, S. camino, E. Prudenciano Bombín y O. Eusebio García.

Otra a La Muñeca, de 30 áreas, linda N. Secundino Obejas, S. monte, E. Victoriano Bombín y O. Prudenciano Bombín.

Otra a Los Corrales del Monte, de 18 áreas, linda N. Toribio Diez, sur Niceto de la Cámara, E. Eusebio García y O. camino.

Otra al pago indicado, de 18 áreas, linda N. Prudenciano Bombín, S. Victoriano Bombín, E. Juan de la Fuente y O. camino.

D. Felipe Esteban Ruiz.—Una tierra al pago Redondal, de 36 áreas, linda N. Secundino Obejas, S. monte, E. Victor Costán y O. Patrocinio Castro.

Otra al mismo pago, de 21 áreas, linda N. Victor Costán, S. camino, E. Victor Costán y O. camino.

Las referidas fincas deslindadas están enclavadas en el monte titu-

lado Llano, de este pueblo de Valcavado, perteneciente a los bienes de propios y comunes, dedicados todos al cultivo agrario.

Lo que hago público por medio del presente.

Valcavado de Roa 21 de marzo de 1926.—El Alcalde, Heliodoro Obejas.

Alcaldía de Arauzo de Miel.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de junio último, este Ayuntamiento ha optado por la formación de un presupuesto para el segundo semestre de 1926, cuyo proyecto, aprobado por la Comisión permanente, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se juzguen oportunas, pues pasados no serán admitidas las que se presenten.

Arauzo de Miel 14 de julio de 1926.—El Alcalde, Cándido Benito.

Alcaldía de Hontoria de la Cantera

Con arreglo a la Real orden de 24 de junio último, este Ayuntamiento ha optado por formar un presupuesto para el segundo semestre de 1926, cuyo proyecto aprobado por la Comisión permanente, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que juzguen oportunas, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Hontoria de la Cantera 14 de julio de 1926.—El Alcalde, Ciriaco Cuesta.

Alcaldía de Vallejera.

Según me participa el vecino de esta villa Evencio Balbás Arribas, el día 15 del mes actual desapareció de su casa su hijo Ausencio Balbás Alcalde, de 20 años de edad, soltero, viste traje de paño negro usado, boina negra de mucho vuelo y zapatos blancos fuertes, tiene una talla de 1'70 metros, cuyo vecino le reclama, y caso de ser habido, lo pondrán a disposición de esta Alcaldía.

Vallejera 17 de julio de 1926.—El Alcalde, Atilano Miguel.

Alcaldía de Palacios de la Sierra.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio económico de 1926-27, se encuentra de manifiesto al público

en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán los vecinos y demás personas interesadas en el mismo examinarle y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 del vigente Estatuto municipal.

Palacios de la Sierra 7 de julio de 1926.—El Alcalde, Fernando Juanes

Junta provincial de transportes de Burgos.

D. Anastasio Ruiz González, solicita el establecimiento de un servicio irregular, serie B, viajeros, de Poza de la Sal a Burgos, con sujeción a lo prevenido en el Real decreto de 4 de julio de 1924 y en el Reglamento de 11 de diciembre de igual año.

Itinerario.—Poza de la Sal, Salas de Bureba, Oña, El Cuadrado, Pino de Bureba, Cornudilla, Los Barrios, Terrazos, Briviesca, Prádanos, Castil de Peones, Monasterio, Quintanapalla, Rubena, Villafria, Gamonal y Burgos.

Recorrido.—Setenta y ocho kilómetros.

Material.—Un automóvil, marca Doage, peso 2500 kilos, 16 asientos.

Tarifas.—De Poza de la Sal a Burgos, 7 pesetas.

Entre puntos intermedios, la tarifa es de nueve a diez céntimos por kilómetro.

Lo que se hace público por medio del presente para que en el plazo de ocho días, a contar de su inserción, puedan formularse en esta Secretaría las reclamaciones que se estimen procedentes.

Burgos 15 de julio de 1926.—El Secretario, Miguel Soldevila.

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS

del Circulo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarados de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al... **3'50** por 100.

A seis meses al **4** por 100.

A un año al... **4'50** por 100.

Saldo de imponentes en 1.º de julio del corriente año:

6.017.890'01 pesetas.

19